



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00471-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, las respuestas enviadas por Colpensiones, mediante las cuales informa el acatamiento de la medida de levantamiento de embargo de la pensión que recibe el demandado, las cuales pueden consultarse en los siguientes enlaces:

De otro lado, se reconoce personería al abogado Carlos Alberto Sánchez Ospina con T.P 346.406 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado, de conformidad con el poder a él otorgado.

Se procede con la expedición de las órdenes de pago de títulos judiciales al demandado y, una vez autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte demandada para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022.

La relación de depósitos judiciales puede ser consultada en el siguiente enlace:

[07RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

136

LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4453353a4b2955f07296ce985e42de1d47cc055e255d90b16ca5543010811d1c**

Documento generado en 05/08/2022 01:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>